

En Lupión a seis de noviembre de dos mil dieciocho

En el Salón de Sesiones se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión de carácter ordinario que preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Gonzalo Manuel Rus Pérez, y concurriendo los Sres/as. Concejales/as, D. Oscar Sandoval Higuera, D^a Jeanine Parrilla Pérez, D^a Gloria Rus Pérez, D. Marcos Pérez Pérez, D. Diego Casado Pérez y D. José Antonio López Rodríguez, asistidos por el Secretario-Interventor D. José Galán Rosales.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las 20.00 horas, y comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

1º APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ANTERIOR, ORDINARIA DE FECHA 27-09-2018.-

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a dicha Acta, distribuida con la convocatoria.

No produciéndose ninguna observación por parte de los asistentes, el Acta es aprobada con el voto unánime de los siete Concejales que integran la Corporación.

2º COMUNICACIÓN AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EMANADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, DE FECHA 27-09-2018, RESOLUCIONES 103 A 112/2018, AMBAS INCLUSIVE. RATIFICACIÓN RESOLUCIONES DE ALCALDÍA 108/208 Y 110/2018.-

Procede el Sr. Secretario a dar cuenta de forma sucinta del contenido de las referidas Resoluciones, y de forma íntegra de las Resoluciones 108/2018 y 110/2018:

Resolución de Alcaldía nº 108/2018

Visto que este Ayuntamiento solicitó a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural una subvención, al amparo de la Orden de 15-12-2017, una subvención para financiar la actuación denominada MEJORA DEL CAMINO RURAL LUPIÓN-GUADALIMAR, incorporándose al expediente Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Martín Aranda Higuera, por encargo de este Ayuntamiento.

Visto que el trámite administrativo del expediente de subvención, y de conformidad con las Bases Reguladoras de la Convocatoria, se exige a este Ayuntamiento que acredite la aprobación del referido Proyecto por órgano competente, si bien aún no hay Resolución firme de concesión de la ayuda, sin la cual la actuación no llegaría a ejecutarse.

Visto el Informe de Secretaría del día de la fecha en el que se pone de manifiesto la competencia del Pleno de este Ayuntamiento para la aprobación del Proyecto, en razón de la cuantía

Visto que, de conformidad con el requerimiento de la referida Consejería, el plazo de subsanación de documentación es de 10 días desde la fecha de recepción, por lo que, en cómputo de días hábiles finaliza el próximo 18 de octubre, y que no está prevista la celebración de sesión plenaria ordinaria hasta el último jueves de este mes.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.k) y valorando la urgencia de la adopción del presente acuerdo, para la consecución de la ayuda solicitada a la Junta de Andalucía, por el presente

HE RESUELTO

PRIMERO: Aprobar, en razón de la urgencia, el Proyecto Técnico para la ejecución de las obras consistentes en MEJORA DEL CAMINO RURAL LUPIÓN-GUADALIMAR, a realizar en el referido Camino, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Martín Aranda Higuera, promovidas por este Excmo. Ayuntamiento.

SEGUNDO: Someter la presente Resolución a consideración del Pleno, en cuanto órgano competente en razón de la cuantía, para su ratificación, si procede, en la primera sesión plenaria a celebrar.

TERCERO: Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

CUARTO: Ordenar que se lleve a efecto el replanteo del Proyecto de obras, el cual consistirá en comprobar la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución de conformidad con el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Resolución de Alcaldía nº 110/2018

Visto que este Ayuntamiento solicitó a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural una subvención, al amparo de la Orden de 23-11-2017, para financiar la actuación denominada CONSTRUCCIÓN CAMPO FÚTBOL 7 EN GUADALIMAR. (LUPIÓN, JAÉN), incorporándose al expediente Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Enrique A. Gómez Mata, por encargo de este Ayuntamiento.

Visto que este Ayuntamiento figura como Beneficiario Provisional según Propuesta de la Consejería, y que en el plazo de 10 días desde la publicación de la misma hubo de presentarse la documentación requerida en el art. 24 de las Bases Reguladoras, plazo ya finalizado.

Habida cuenta que no se procedió a la aportación del documento acreditativo de la aprobación del Proyecto Técnico referenciado por órgano competente, así como el compromiso de ejecución de la actividad y asunción de las obligaciones establecidas en la

normativa de aplicación.

Visto el Informe de Secretaría del día de la fecha en el que se pone de manifiesto la competencia del Pleno de este Ayuntamiento para la aprobación del Proyecto, en razón de la cuantía

Habida cuenta la urgencia en complementar la documentación aportada en el trámite anteriormente indicado, antes de la formulación de la Resolución Definitiva, y la no previsión de celebración de sesión plenaria hasta el próximo día 25 de octubre.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.k) y valorando la urgencia de la adopción del presente acuerdo, para la consecución de la ayuda solicitada a la Junta de Andalucía, por el presente

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar, en razón de la urgencia, el Proyecto Técnico para la ejecución de las obras consistentes en CONSTRUCCIÓN CAMPO FÚTBOL 7 EN GUADALIMAR. (LUPIÓN, JAÉN), redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Enrique A. Gómez Mata, promovidas por este Excmo. Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Asumir, en caso de concesión definitiva de la subvención que financia el Proyecto de referencia, el compromiso de ejecución del mismo, así como de cumplir las obligaciones establecidas en la Orden de 23-11-2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader, submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

SEGUNDO: Someter la presente Resolución a consideración del Pleno, en cuanto órgano competente en razón de la cuantía, para su ratificación, si procede, en la primera sesión plenaria a celebrar.

TERCERO: Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

CUARTO: Ordenar que se lleve a efecto el replanteo del Proyecto de obras, el cual consistirá en comprobar la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución de conformidad con el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Pleno queda enterado del contenido de las Resoluciones de las que se le da cuenta, así como, de forma unánime acuerda la ratificación de las sometidas a su consideración a tal fin.

ANDALUCÍA 2018.-

En presencia de l@s 7 Concejal@s que integran la Corporación, se procede a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, en lo relativo a la formación de las Mesas Electorales que intervendrán en las Elecciones al Parlamento de Andalucía 2018, a celebrar el próximo día 2 de diciembre, siendo el resultado del sorteo público el siguiente:

SECCIÓN 1ª, MESA A

TITULARES:

Presidente: D. Jesús Martínez Vargas

1º Vocal: Dª Antonia María Ramos García

2º Vocal: D. José Antonio Martínez Robles

SUPLENTE:

De Presidente: D. Oscar Sandoval Higuera

De Presidente: D. Juan Miguel Robles Nieto

De 1º Vocal: Dª Isabel Cristina Moya Rodríguez

De 1º Vocal: D. Juan Domingo Granero Castellano

De 2º Vocal: D. José Rubio Ortíz

De 2º Vocal: Dª Eladia Rodríguez García

SECCIÓN 1ª, MESA B

TITULARES:

Presidente: D. Juan Manuel Rus Pérez

1º Vocal: D. Eduardo León Cortés Páez

2º Vocal: D. Manuel Pérez Casado

SUPLENTE:

De Presidente: D. Manuel Jesús Rodríguez Muñoz

De Presidente: Dª Fátima Torres Lorite

De 1º Vocal: Dª Esther Herrera Álvarez

De 1º Vocal: Dª Alicia Sánchez Ruiz

De 2º Vocal: D. Antonio Francisco Muñoz Martínez

De 2º Vocal: Dª María Catalina Rentero Ruiz

4º PROPUESTA DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA LA PRESTACIÓN MÚTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE FECHA 11 DE MAYO DE 2016.-

Se somete a consideración del Pleno el referido Convenio, según texto remitido a este Ayuntamiento mediante correo electrónico, con el siguiente contenido:

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. don Antonio Ramírez de Arellano López, Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía en virtud del nombramiento efectuado mediante Decreto de la Presidenta 6/2018, de 6 de junio, de conformidad con las competencias que le atribuye el Decreto 107/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública y se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y según lo dispuesto en materia de convenios de colaboración en el artículo 9.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

Y de otra parte el Excmo. Sr. don Gonzalo M. Rus Pérez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lupión (Jaén), en virtud del nombramiento efectuado en la sesión constitutiva de dicha Corporación de fecha 13-06-2015 y de la representación que ostenta de acuerdo con el artículo 21.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Reconociendo ambas partes la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Acuerdo y en su virtud

EXPONEN

1. Que de acuerdo con el Decreto 107/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública y se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública le corresponde el impulso de la utilización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en las diferentes Administraciones Públicas de Andalucía para el desarrollo de los servicios telemáticos ofertados a la ciudadanía, basados en el desarrollo y aplicación efectiva de los principios de equidad, interoperabilidad y proporcionalidad digital, mediante el uso intensivo de la Administración electrónica.

2. Que la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con los artículos 3.j) y 8 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se organiza y actúa de acuerdo con el principio de colaboración y cooperación en su relación con otras Administraciones Públicas.

3. Que con fecha 11 de mayo de 2016 se formalizó el Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 110 de 10 de junio de ese mismo año, mediante Resolución de 2 de junio de 2016, de la Dirección General de Política Digital.

4. Que este Convenio constituye un medio para avanzar con rapidez y eficacia en el desarrollo de la Administración electrónica para dar efectivo cumplimiento a la obligación

de las Administraciones Públicas de posibilitar a la ciudadanía la relación electrónica con cualquiera de ellas, así como al funcionamiento electrónico de los procedimientos y las relaciones con la ciudadanía y las Administraciones Públicas dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. Con la finalidad de que las Entidades Locales ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía sean partícipes de las soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica acordadas en el Convenio, así como las que se acuerden en el futuro, el Convenio establece que dichas Entidades Locales puedan adherirse al mismo mediante Acuerdo suscrito al efecto por cada Entidad Local. El Acuerdo garantizará el acceso y derecho de uso de las funcionalidades de todas o algunas de las soluciones anteriormente relacionadas, así como el cumplimiento por parte de las Entidades Locales de las obligaciones correspondientes contenidas en el Convenio.

6. Que el Excmo. Ayuntamiento de Lupión para el ejercicio de sus competencias y para garantizar los derechos reconocidos a la ciudadanía en la normativa básica sobre procedimiento administrativo, requiere la aplicación de las tecnologías de la Información para el impulso, desarrollo e implantación de servicios electrónicos en línea, en beneficio de la ciudadanía y las empresas y que para avanzar con rapidez y eficacia en el desarrollo de la Administración electrónica precisa contar a la mayor brevedad posible con el conjunto de soluciones tecnológicas de administración electrónica incluidas en el citado Convenio.

Por todo ello, las partes firmantes suscriben este Acuerdo con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.-

El Excmo. Ayuntamiento de Lupión se adhiere al Convenio de colaboración de fecha 11 de mayo de 2016 entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica y podrá acceder a las mismas y utilizarlas, así como a las que las actualicen o sustituyan en el futuro.

Segunda. Obligaciones generales de la Entidad Local-

Con carácter general el Excmo. Ayuntamiento de Lupión asume las obligaciones especificadas en la cláusula quinta del Convenio, exceptuándose la i) y la xi).

Tercera. Obligaciones específicas de la Entidad Local.-

1. Con carácter específico respecto al acceso y a la utilización de cada una de las soluciones tecnológicas incluidas en el Convenio, el Excmo. Ayuntamiento de Lupión asume las obligaciones especificadas en la cláusula sexta del Convenio, exceptuándose la i).

2. Asimismo, para la intermediación de datos entre Administraciones Públicas asignará un responsable del uso del servicio que determinará las condiciones y normas aplicables a usuarios y aplicaciones.

Cuarta. Régimen económico.-

Este Acuerdo no comporta obligaciones económicas entre las partes firmantes.

Quinta. Plazo de duración y efectos.-

El presente Acuerdo de adhesión comenzará su vigencia a partir del día de su firma y tendrá la duración establecida en la cláusula novena del Convenio de colaboración de fecha 11 de mayo de 2016.

Sexta. Denuncia del Acuerdo de adhesión.-

La denuncia de este Acuerdo podrá realizarse por mutuo acuerdo de las partes o en caso de incumplimiento de las obligaciones generales y específicas de una parte. La vigencia del Acuerdo finalizará a los tres meses de realizada la denuncia.

Séptima. Comunicación a la Administración General del Estado.-

La Junta de Andalucía informará de la suscripción de este Acuerdo de adhesión a la Secretaría General de Administración Digital, del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

Y en prueba de cuanto antecede, las partes suscriben este Acuerdo en dos ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Toma la palabra el Sr. Secretario, a instancia del Sr. Alcalde, para explicar brevemente que se pretende con este Convenio, posibilitar a la ciudadanía la relación electrónica con cualquiera de las distintas administraciones, así como el funcionamiento electrónico de los procedimientos y las relaciones con los ciudadanos y las administraciones públicas, tal y como exige la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Sometida la propuesta de adhesión a votación, el Pleno acuerda, con el voto favorable de seis de sus integrantes, de los siete que integran la Corporación, y la abstención del Concejales Socialista Sr. D. Diego Casado Pérez, la aprobación de la propuesta de acuerdo sometida a su consideración.

5º COMUNICACIONES.-

No hace uso Sr. Alcalde del punto del orden del día relativo a comunicaciones.

6º RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Toma la palabra en primer lugar el Concejales Socialista, Sr. Casado Pérez para pedir que se le dé una solución a la alcantarilla existente en la C/ El Prado, ya que está en mal estado y hay mucho tránsito de vehículos, pudiendo producirse un accidente y la consecuente exigencia de responsabilidad económica al Ayuntamiento. Responde el Sr. Alcalde que tiene difícil solución al estar en medio de la calle, a lo que replica el Sr. Casado si no podría prohibirse totalmente el aparcamiento, salvo para el servicio médico, contestando el Sr. Alcalde que está señalizada dicha prohibición de aparcamiento, pero no se respeta, y se dejó solo un trozo fuera de dicha prohibición, para aparcamiento médico.

Comenta precisamente el Sr. Casado que en otros municipios ha observado que se prohíbe terminantemente el aparcamiento y se deja un espacio señalizado para uso exclusivo, que en este caso podría ser, para servicio médico, a lo que replica el Sr. Alcalde insistiendo en que la cuestión está en que se hagan cumplir las prohibiciones.

Por último, y en relación a este tema, apunta el Sr. Pérez Pérez que a partir de diciembre, temporada de aceituna, es conflictivo el tránsito por esta zona, y deberían hacerse respetar las prohibiciones de estacionamiento.

Una segunda cuestión planteada por el Sr. Casado, es la necesidad de reparación del agujero en la C/ La Calzada, ya que puedo generar problemas, contestando el Sr. Alcalde que ya los ha generado, y que el problema para su reparación ha sido la dificultad de encontrar el asfalto necesario, ya que hay que ir por él a Martos.

Igualmente comenta el Sr. Casado que la tragona de la Pza. del Ayuntamiento que venía dando problemas está otra vez igual que antes de repararla, contestando el Sr. Alcalde que se va a soldar, para solucionarlo.

A continuación toma la palabra el Concejal Popular S. López Rodríguez para poner de manifiesto que donde termina la acera del campo de fútbol y empieza el parque se ha dejado una rampa que, en su opinión es peligrosa, planteando la posibilidad de hacer algo, como unos escalones. Contesta el Sr. Alcalde que habría que hacerlos hacia adentro y que se podría meter en una futura actuación del PFEA.

Por último, toma la palabra el Concejal Socialista Sr. Pérez Pérez para preguntar qué se va a hacer con el sifón de la C/ Méndez Núñez, entendiendo que la única solución es romper y hacerlo como está en la otra calle, respondiendo el Sr. Alcalde que no es posible esa solución y que se está buscando la mejor opción, y cree que será un sifón con tapones de tubería, como si fuese un sumidero de una casa.

Insiste el Sr. Pérez Pérez en la urgencia de solucionarlo, ya que genera problemas de ratas y malos olores, contestando el Sr. Alcalde que fue un fallo de los albañiles y que se intentará solucionar como se ha indicado.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 19.50 horas del día al principio señalado, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor

Fdo. Gonzalo M. Rus Pérez

Fdo. José Galán Rosales